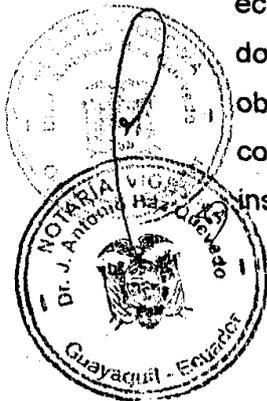


NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P003103
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CELBURG S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el **TREINTA Y UNO DE**
JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante mí,
DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ
QUEVEDO, Abogado y Notario Titular
Vigésimo de este Cantón, comparece la
compañía **CELBURG S.A.**,
debidamente representada por la Ing.
María del Rocío Aguilar Arias, en su
calidad de **Gerente General**, tal como
lo demuestra con la copia del
nombramiento que se adjunta como
documento habilitante, quien declara
ser de estado civil casada, de profesión
Ingeniera, por los derechos que
representa. La compareciente es
ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de
conocerla en este acto. Doy fe. Bien
instruida en el objeto y resultado de



esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: -----

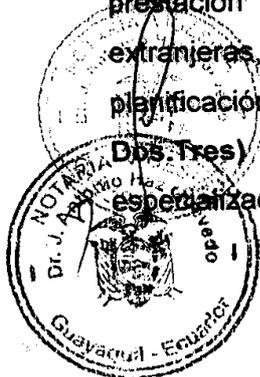
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **CELBURG S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE: Celebra la presente escritura pública, la compañía **CELBURG S.A.**, debidamente representada por la Ing. María del Rocío Aguilar Arias, en su calidad de **Gerente General**, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha treinta y uno de julio del dos mil trece, que forma parte integrante de este instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía **CELBURG S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el ocho de marzo del dos mil, e inscrita en el

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Registro Mercantil cantón Guayaquil el veintidós de marzo del dos mil, **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, resolvió por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO.-** Reformar el objeto social de la compañía CELBURG S.A. y la consecuente reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la Ing. María del Rocío Aguilar Arias, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **CELBURG S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo diga lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) **Dos.Uno)** La administración, arrendamiento y/o concesión y en general a recibir todos los beneficios por los bienes raíces urbanos y rurales que tenga o adquiera. No podrá dedicarse de forma habitual a inversiones ni actividades de compraventa de inmuebles y/o construcción. **Dos.Dos)** La prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios. **Dos.Tres)** La prestación de servicios técnicos especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable,



Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano. **Dos.Cuatro)** Celebrar cualquier clase se contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.-** Yo, **MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR ARIAS**, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **CELBURG S.A.** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.-** Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documentos habilitantes la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece; y, copia del nombramiento de la Gerente General de la compañía. Deje constancia que autorizo al Abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. **(FIRMADO ILEGIBLE)** Abogado Roberto Villagrán Salazar, matrícula cero nueve

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELBURG S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-

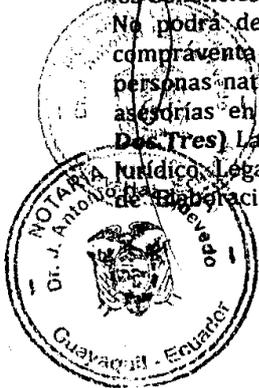
En el cantón Samborondón, el treinta y uno de julio del dos mil trece, a las once horas, en el local ubicado en km. 2.5 de la vía la Puntilla Samborondón, Cda. Tornero III, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CELBURG S.A. con la comparecencia de sus accionistas: la **UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, debidamente representada por su Rector, Doctor Carlos Ortega Maldonado, propietaria, de setecientos noventa y nueve (799) acción ordinaria y normativa de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00)**, cada una, y; la compañía **JUNIORNEGO S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, la Sra. Luz María Pesantes Fajardo, propietaria de una (1) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)** cada una, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta, el Dr. Carlos Ortega Maldonado, quien pasa a presidirla y actúa como secretaria la Ing. María del Rocío Aguilar Arias, quien ha formulado la lista de asistentes y constando el quórum reglamentario.-

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer los puntos del orden del día, los cuales son:

1. Sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social.
2. Autorizar a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente.

Para tratar el primer punto del día hace uso de la palabra la secretaria, la Ing. María del Rocío Aguilar Arias, quien da a conocer sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social, por así convenir a los intereses de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades a: **Dos.Uno)** La administración, arrendamiento y/o concesión y en general a recibir todos los beneficios por los bienes raíces urbanos y rurales que tenga o adquiera. No podrá dedicarse de forma habitual a inversiones ni actividades de compraventa de inmuebles y/o construcción. **Dos.Dos)** La prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios. **Dos.Tres)** La prestación de servicios técnicos especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la



preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano. Dos. Cuatro) Celebrar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social." La Junta resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social.

Para tratar el segundo punto del orden del día, que es, autorizar a la Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía. Igualmente se autoriza al Abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no haber otro asunto que tratar, se declaró concluida la junta a las doce hora, suspendiéndose momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída a los presentes, quienes firmaron en señal de aceptación y conformidad.- De todo lo cual damos fe.-



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO
Dr. Carlos Ortega Maldonado
Rector
Accionista



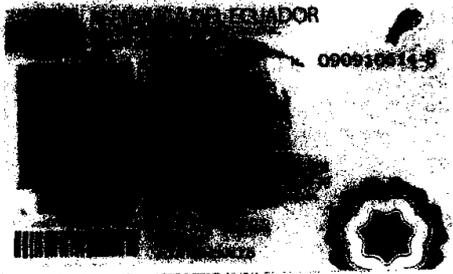
~~CIA. JUNIOR NEGRO S.A.~~
Sra. Luz María Pesantes Fajardo
Gerente General
Accionista



Dr. Carlos Ortega Maldonado
Presidente de la Junta



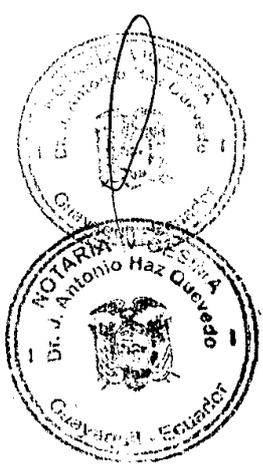
Ing. María del Rocío Aguilar Arias
Secretaria de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0057 0909106148
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AGUILAR ARIAS MARIA DEL ROSA

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 4
PROVINCIA LA ALBORA
DAULE PARROQUIA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



9

Guayaquil, 14 de Marzo del 2012.

Ingeniera
María del Rocío Aguilar Arias
Ciudad.-

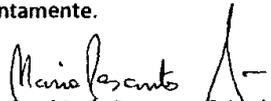
De mis consideraciones:

La presente es para informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CELBURG S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía para el lapso estatutario de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a Usted la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía **CELBURG S.A.** otorgada el 08 de marzo del 2000, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón. El 22 de marzo del 2000.

Atentamente.


Cpa. Luz María Pesantes Fajardo
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CELBURG S.A.

Guayaquil, 14 de Marzo del 2012.


Ing. María del Rocío Aguilar Arias
Cedula No. 0909106148



11

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 16410
FECHA DE REPORTE: 20/04/2011
HORA DE REPORTE: 10:45:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (s) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Abril del dos mil once queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General de la Compañía CREDITO S.A., a favor de **MARCELO DEL ROSARIO AGUILAR ABIAS**, de C.I. 35817 a 35813, Registro Mercantil número 6.236.

ORDEN: 16410

[REDACTED]

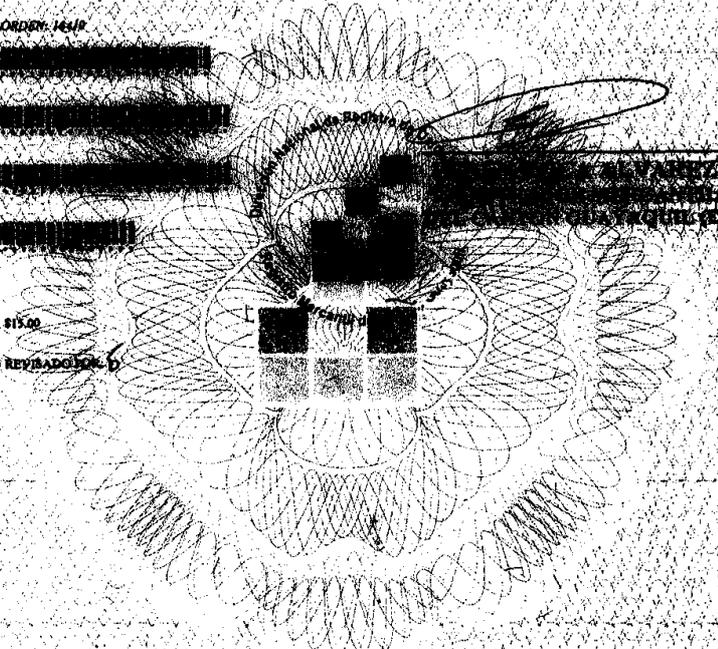
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15:00

REYNALDO S. L.



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P003103

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CELBURG S.A.**-----

guión mil novecientos noventa y cinco guión cero nueve.

Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA**

MINUTA.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-----



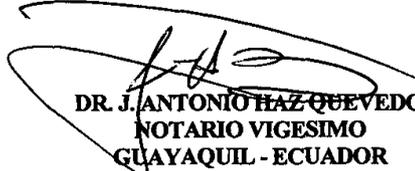
CÍA. CELBURG S.A.
ING. ~~MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR ARIAS~~
GERENTE GENERAL
C.C. 0909106148 C.V. 001-0057
RUC. 0992110473001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN
confiero esta *Primera*-----
Copia, en *6*----- fojas útiles
rubricados por mí; **EL NOTARIO**
que sello y firmo en Guayaquil.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGÉSIMO
AGOSTO 2013

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. DE LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - DJC - G - UNO TRES - CERO CERO CERO SEIS OCHO SIETE TRES, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CELBURG S.A.-----


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CELBURG S.A., DE FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0006873, APROBADA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CELBURG S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, ABOGADO Y NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.595
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

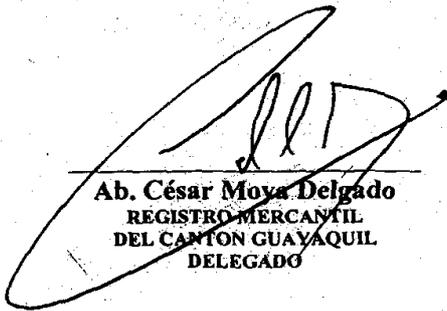
1.- Con fecha trece de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006873, dictada el 25 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CELBURG S.A., de fojas 3.030 a 3.048, Registro Mercantil número 118. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57595



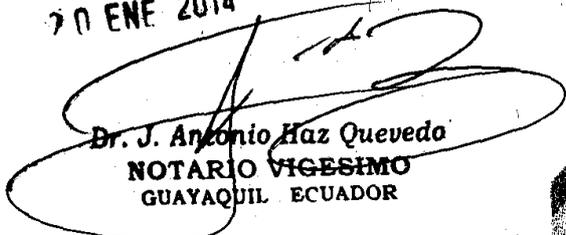
Guayaquil, 15 de enero de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de foja es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil, de 200.....

20 ENE 2014


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Nº 747733